

CE a las ayudas de minimis en el sector pesquero y que modifica el Reglamento (CE) n° 1860/2004, y el Reglamento (CE) n° 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas, según sea la actividad de la persona beneficiaria.

Finalmente se les comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 5 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide el presente Edicto de Notificación, a efectos de su inserción en el Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de mayo de 2009.—El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.

09/8543

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Requerimiento de subsanación de solicitud o aportación de documentación en expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados que se citan, notificación de subsanación de solicitud o aportación de documentación:

—N° expediente: 2009/1000157.

—Interesado/a: DON FELIPE BARBERO VEGA.

—Requerimiento: Original y una copia de la Declaración 2 de nivel de plantilla, correctamente cumplimentada.

Vida laboral de la empresa desde el 1 de Agosto de 2008.

Para efectuar dicho trámite, se les concede un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 9.2 de la Orden EMP/18/2009, de 25 de enero.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 2 de junio de 2009.—El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, José Manuel Callejo Calderón.

09/8620

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Información pública de expediente para construcción de nave ganadera en suelo rústico en Nestares, solicitado por don José María Serna Fernández.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por D. José María Serna Fernández, para construcción de nave ganadera en suelo rústico de Nestares en el polígono 58 parcelas n° 5 y 6.

Lo que se expone al público por un plazo de un mes, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones en las oficinas municipales de la Aparejadora Municipal.

Matamorosa, 11 de mayo de 2009.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Hererro.

09/7661

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de expediente para adecuación de la rasante de una calle de La Loma, en suelo rústico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria, 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, que regula el procedimiento para las autorizaciones de obras e instalaciones en suelo rústico, y resultando que por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales se pretende realizar las obras contempladas en el proyecto de adecuación de la rasante de una calle de La Loma, en el término municipal de Castro Urdiales, se somete la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes.

Castro Urdiales, 15 de mayo de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/8588

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de expediente para saneamiento en Baltezana Norte, fase II, en la Junta Vecinal de Ontón, en suelo rústico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria, 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, que regula el procedimiento para las autorizaciones de obras e instalaciones en suelo rústico, y resultando que por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales se pretende realizar las obras comprendidas en el proyecto de saneamiento en Baltezana Norte, fase II, en la Junta Vecinal de Ontón, en el término municipal de Castro Urdiales, se somete la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes.

Castro Urdiales, 15 de mayo de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/8589

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de expediente para modificación de la red de agua potable en el barrio La Torquilla, en la Junta Vecinal de Sámano, en suelo rústico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria, 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo